

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-00085-00 que se encuentra pendiente de notificación al demandado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°705

Santiago de Cali, 23 de marzo de 2021.

Revisado el expediente encuentra por medio de auto N° 071 de 24 de febrero de 2021 se ordeno requerir a la parte actora para la notificación de la señora MIRIAM LOPEZ MERA conforme al Decreto 806 del 04 de Junio de 2020, sin embargo manifiesta el apoderado que ha sido imposible la notificación en la dirección CALLE 4 #3-28 Barrio La esperanza miranda – Cauca, y aporta una nueva dirección en donde puede ser notificada la integrada.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR LA NOTIFICACION conforme lo establece el Decreto 806 de 04 de Junio de 2020, a **MYRIAM LOPEZ MERA.**, para lo cual se advierte al apoderado que debe remitir copia de la demanda, traslado, auto admisorio y de esta providencia, lo cual debe constar en el cotejo de documentos que realiza la empresa de correspondencia certificada, para evitar una indebida notificación.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2020-085

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 26-03-2021 EN EL ESTADO No 045

SRIA. 

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 23 de marzo de 2021

Oficio N° 443

Señora

MYRIAM LOPEZ MERA

CARRERA 4 # 3-54 Barrio La Esperanza
MIRANDA - CAUCA

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ALEYDA ROSA HERNANDEZ DE ORDOÑEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

INTEGRADA LITIS: MYRIAM LOPEZ MERA

RAD – 76001-31-05-003-2020-00085-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

en tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

Para la recepción de la contestación se debe remitir al correo electrónico

J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria